



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1540-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/12/2016
Hora:	11:30:42.9...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0386 del 08 de junio de 2011, se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **INVERSIONES EL FARO S.A.S** con Nit 900.320.351-8, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ROBLES** identificado con cedula de ciudadanía número 48.086.817, en un caudal total de 0.12 L/s, distribuido así: para riego 0.11 L/seg, derivados de la fuente sin nombre que alimenta el Lago No 1 y para No 2, en beneficio del predio denominado "La Herradura" identificado con FMI 017-883, cuyas coordenadas son X: 846.771, Y: 1.161.496, Z: 2.300, ubicado en la vereda El Chuscal del municipio de El Retiro. El caudal se captará en un sitio con coordenadas GPS X: 848.276, Y: 1.160.010, Z: 2.378.

Que a través del Oficio Radicado N° 131-6654 del 27 de octubre de 2016, la sociedad **CONIMAR S.A.S** solicito ante la corporación **CESIÓN y AUMENTO DE CAUDAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, adjuntando la siguiente información: Documento de cesion de derechos y obligaciones, certificado de existencia y representación legal del cedente y cesionario, Folio de Matricula Inmobiliaria, Formulario Único Nacional de Concesion de Aguas.

Que por medio de la Resolución N° 112-6033 del 28 de noviembre de 2016, se **AUTORIZÓ LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la concesion de aguas superficiales otorgada a la sociedad **INVERSIONES EL FARO S.A.S**, a favor de la sociedad **CONIMAR S.A.S** con Nit 900.452.910-1, a través de la Gerente General Suplente la señora **PATRICIA ESTHER PINEDO DE ORO** identificad á con cedula de ciudadanía número 40.940.799;

Que dentro de dicho acto administrativo, se le informo que para atender la solicitud del aumento del caudal era necesario adelantar el trámite de modificacion de la concesion de aguas conforme al Decreto 1076 de 2016-

Que la sociedad **CONIMAR S.A.S** mediante el Oficio con Radicado N° 131-7352 del 30 de noviembre de 2016, presenta constancia de pago del pago por concepto de evaluacion para dar inicio al trámite de modificacion.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **CONIMAR S.A.S** con Nit 900.452.910-1, a través de la Gerente General Suplente la señora **PATRICIA ESTHER PINEDO DE ORO** identificad á con cedula de ciudadanía número 40.940.799; para aumento de caudal para uso Doméstico en beneficio del predio identificado con FMI 017-883 ubicado en la vereda El Retiro del Municipio de El Retiro.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NR: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 902 Bosques: 834 85 83/

Porca Nari: 866 01 26, Techonque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N°131-6654 del 27 de octubre de 2016 y 131-7352 del 30 de noviembre de 2016, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

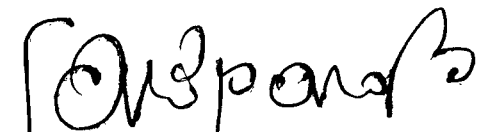
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Estefany Cifuentes fecha: 07 de diciembre del 2016/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 056070211197
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas